

Puerto Montt, 07 de Abril de 2021

**Sr. Gonzalo Parot Hillmer**  
**Fiscal Instructor**  
**Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente.**

**EN LO PRINCIPAL:** PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO; **OTROSÍ:** ACOMPAÑA COPIA DIGITAL.

**DANIELA FUENTES SILVA**, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 16.652.492-K, en representación de la empresa **SALMONES MULTIEXPORT S.A.**, RUT N° 79.891.160-0, ambas con domicilio en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio **Rol D-085-2021**, a Ud., digo:

Que, encontrándome dentro de plazo legal, vengo en presentar Programa de Cumplimiento en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica N° 20.417 que “*Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente*” y Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que “*Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación*”.

**POR TANTO**, conforme a las normas citadas,

**SOLICITO A UD.**, aprobar el Programa de Cumplimiento presentado, disponiendo la suspensión del Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

**OTROSÍ:** Pido a Ud. tener por acompañada copia digital del referido Programa de Cumplimiento.

**DANIELA  
PAZ  
FUENTES  
SILVA**  Firmado digitalmente por DANIELA PAZ FUENTES SILVA  
Fecha: 2021.04.07 20:05:42 -04'00'

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	<b>Hecho N° 1</b>															
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Emplazamiento de estructuras asociadas a la explotación del centro de cultivo de salmónidos fuera del área de concesión otorgada.															
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p>RCA N° 157/2003 Considerando 3.7 - Localización “El proyecto se emplazará en una concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, ubicada en Canal Margarita, al Este de Isla May en la Región de Aysén, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén.</p> <p>Considerando 3.8 Coordenadas Geográficas Coordenadas geográficas de la CCAA en la que se emplazará el proyecto referidas a la Resolución (M) N° 882 del 16 de marzo de 2004 y Resolución (M) N° 2192 del 11 de noviembre de 2009, son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="725 786 1201 935"><thead><tr><th>Vértice</th><th>Latitud (S)</th><th>Longitud (W)</th></tr></thead><tbody><tr><td>A</td><td>44°12'43,3"</td><td>74°15'00,0"</td></tr><tr><td>B</td><td>44°12'40,0"</td><td>74°15'00,0"</td></tr><tr><td>C</td><td>44°12'40,0"</td><td>74°14'51,1"</td></tr><tr><td>D</td><td>44°12'43,3"</td><td>74°14'51,1"</td></tr></tbody></table> <p>Resolución Exenta N° 8530 de 2017, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Resuelvo 1, literal C).</p> <p><b>SUPERFICIE Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b> “El sector tiene una superficie de 2,00 hectáreas, y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas: Referidas al Plano XI-02-SSP, 1ª Edición 2011 (Dátum WGS84)</p> <p>Vértice A Lat. 44º 12` 08.62" S. Long. 74º 14` 37.21" W. Vértice B Lat. 44º 12` 08.56" S. Long. 74º 14` 28.20" W. Vértice C Lat. 44º 12` 11.80" S. Long. 74º 14` 28.16" W. Vértice D Lat. 44º 12` 11.86" S. Long. 74º 14` 37.17" W.</p>	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	44°12'43,3"	74°15'00,0"	B	44°12'40,0"	74°15'00,0"	C	44°12'40,0"	74°14'51,1"	D	44°12'43,3"	74°14'51,1"
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)														
A	44°12'43,3"	74°15'00,0"														
B	44°12'40,0"	74°15'00,0"														
C	44°12'40,0"	74°14'51,1"														
D	44°12'43,3"	74°14'51,1"														
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	Se descartan efectos negativos generados con el emplazamiento de las estructuras del proyecto desplazados metros fuera del área concesionada, atendido que los artefactos detectados no corresponden a estructuras de cultivo, desechando con ello un detrimento o alteraciones visibles al medio ambiente. Particularmente, tampoco existe afectación al medio ambiente acuático, dado que el pontón de habitabilidad y plataformas están construidos con materiales inorgánicos, evitando que se degraden con el paso del tiempo. Desde el punto de vista oceanográfico, podemos destacar que el sector posee características homogéneas, por lo que no incide en el desplazamiento de otras estructuras. Tampoco existe una afectación a la salud de las personas, atendido que el lugar se encuentra alejado de poblados y tiene una nula participación turística. En efecto, de igual modo se descarta una afectación al valor paisajístico.															

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

El actual ciclo productivo del CES Margarita comenzó en el mes de Noviembre de 2020, y se proyecta que se extenderá hasta Abril de 2022. Considerando la plena operación actual, no es posible realizar un desplazamiento de las estructuras sin poner en riesgo la seguridad e integridad de las personas involucradas en las labores, eventuales riesgos al medio ambiente y la biodiversidad acuática, y, en definitiva, generar graves efectos adversos no deseados. Por otra parte, es relevante señalar que, el titular mantiene en trámite ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una solicitud de modificación de la concesión de acuicultura, PERT N° 205111433, iniciado con fecha 21 de Octubre de 2005, la que considera una nueva ubicación para el CES Margarita correspondiente a una superficie de 12 Hectáreas. La evaluación ambiental calificada favorablemente de esta ampliación de área se encuentra contenida en la RCA N° 876/2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén. La referida solicitud, que ha tenido dilatación excesiva, está siendo analizada por parte de la Subsecretaría de Pesca. Sin embargo, en el evento que el procedimiento administrativo señalado precedentemente no concluya favorablemente, se considera el reposicionamiento de estructuras ante la operación de un nuevo ciclo productivo del CES Margarita.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Otorgamiento de una nueva concesión de acuicultura que se origina del proceso administrativo respectivo, PERT N° 205111433, que modifica la concesión de acuicultura del CES Margarita. En el evento que no sea otorgada la concesión de acuicultura señalada anteriormente, y se requiera una nueva operación del centro de cultivo, las estructuras de este CES serán emplazadas dentro del área concesionada, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8530, de fecha 28 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación			No aplica	

No aplica

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita, PERT N° 205111433, actualmente en análisis ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, cuyo objeto es obtener una concesión de acuicultura con nueva ubicación correspondiente a una superficie de 12 Hectáreas, conforme con la evaluación ambiental favorable contenida en la RCA N° 876/2009.</p>	<p>El trámite se inició con fecha 21 de Octubre de 2005.</p> <p>El plazo de ejecución es indeterminado, por cuanto la continuación y conclusión del procedimiento depende de una autoridad gubernamental.</p>	<p>Notificación al titular de la Resolución que aprueba el proyecto técnico, por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Luego, notificación al titular de la Resolución que otorga la concesión en los términos solicitados en la modificación del CES Margarita, por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Dar cuenta a esta SMA sobre el estado de tramitación de la Modificación de la concesión de acuicultura, PERT N° 205111433, actualmente en análisis ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p><b>Reportes de avance</b></p>	<p>No aplica</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Retrasos excesivos por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y/o de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en la tramitación de la Solicitud de Modificación de la concesión de acuicultura.</li> <li>Que no exista respuesta por parte de la Autoridad respectiva, ante consulta sobre el estado de tramitación de la Solicitud referida anteriormente.</li> <li>Existencia de suspensiones en la tramitación de la modificación de la concesión de acuicultura.</li> <li>Otorgamiento a terceras personas de un derecho con preferencia, que se sobreponga a nuestra solicitud de modificación de la concesión de acuicultura.</li> <li>Dificultades y/o retrasos que digan relación con medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria en el contexto de la Pandemia del Covid – 19.</li> </ol>

	<b>Forma de Implementación</b>			<p>Dar cuenta a esta SMA sobre el avance en el estado de tramitación de la solicitud de modificación de la concesión de acuicultura, PERT N° 205111433.</p>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se realizarán consultas y requerirán reuniones con la Autoridad (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y/o Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, cuando corresponda), con el objeto de promover el avance en la tramitación de la modificación de la concesión de acuicultura del CES Margarita.</p>			<b>Reporte final</b>		<p>Respecto a los N° 3 y 4, precedentes, se comunicará a la SMA de su ocurrencia, dentro de los 15 días hábiles con posterioridad al conocimiento de estos hechos.</p>
				<p>Dar cuenta a esta SMA sobre la notificación de la Resolución que decida sobre la solicitud de modificación de la concesión de acuicultura, PERT N° 205111433, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de dicha Resolución.</p>		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	<b>Acción</b>  En el evento de no ser otorgada la modificación de la concesión de acuicultura, PERT N° 205111433, descrito en el N° 1 de las acciones que se encuentran en ejecución, y ante la operación de un nuevo ciclo productivo, las estructuras del CES Margarita serán reposicionadas, de modo que todas ellas queden emplazadas dentro del área	Entre Abril de 2022 y Julio de 2022, ambos inclusive	100% de las estructuras se encuentran dentro del área autorizada para la concesión de Acuicultura.	<b>Reportes de avance</b>  Dentro del mes siguiente al inicio de las faenas de reposicionamiento, se acompañará a esta SMA un reporte que dé cuenta del comienzo de los trabajos para emplazar las estructuras dentro del área concesionada, el que	337.500.000.- aprox.	<b>Impedimentos</b>  1. Que el CES se encuentre acogido a un programa de descanso sanitario coordinado de la agrupación de concesiones a la que pertenece (ACS N° 19 A); o que, por algún otro motivo, el Centro se encuentre sin operaciones en el siguiente periodo productivo.

concesionada (de acuerdo con la Resolución N° 8530, de fecha 28 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas).

#### Forma de Implementación

El titular encargará el posicionamiento de todas las estructuras que componen el CES Margarita, dentro de los límites del área de la concesión otorgada.

incluirá imágenes georreferenciales y fechadas.

#### Reporte final

Dentro del mes siguiente contado desde el término de las faenas de reposicionamiento, se acompañará a la SMA un reporte con imágenes georreferenciales y fechadas, dando cuenta que las estructuras del CES Margarita se encuentran emplazadas dentro del área concesionada.

2. Postergación de las faenas ante Condición de Puerto Cerrado que fuere decretado por la Autoridad Marítima, o ante condiciones climáticas adversas que no permitan realizar las actividades.  
3. Dificultades y/o retrasos que digan relación con medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria en el contexto de la Pandemia del Covid – 19.

#### Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

1. Ante la no operación del Centro de Cultivo en el próximo ciclo productivo, se pondrá en conocimiento de la SMA, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la determinación en dicho sentido.  
2. Ante condiciones climáticas desfavorables que no permitan realizar las actividades, se notificará a la SMA dentro de 15 días hábiles, contados desde la ocurrencia de la condición de Puerto Cerrado.  
3. Ante otros impedimentos, se informará a la SMA, dentro 15 días hábiles posteriores a su conocimiento, relacionados con la situación en concreto.

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>	No Aplica	No Aplica	No Aplica	<b>Reportes de avance</b>	No Aplica
	No Aplica				No Aplica	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	No Aplica				No Aplica	

## 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>30</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>1</b>	Dar cuenta a esta SMA sobre el estado de tramitación de la Modificación de concesión de acuicultura, PERT N° 205111433, en análisis ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	x	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Dar cuenta a la SMA sobre el avance en la tramitación de la modificación de concesión de acuicultura, PERT N° 205111433.	
	2	Comienzo de las faenas de reposicionamiento de estructuras para ser emplazadas dentro del área concesionada. Lo anterior, en caso de no ser otorgada la modificación de la concesión de acuicultura, PERT N° 205111433, y ante el evento de operar un nuevo ciclo productivo. Se informará al mes siguiente al inicio de las faenas de reposicionamiento.	

### 3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	60	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Informar sobre la decisión de la solicitud modificación de concesión de acuicultura, PERT N° 205111433, actualmente en trámite en Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
	2	En caso de volver a operar la concesión, en el próximo ciclo productivo que corresponde a la ACS N° 19 A, todas las estructuras del CES Margarita se encuentran posicionadas dentro del área concesionada.

